



CONCURSOS REGIONALES

San Martín



Emprendimientos Innovadores

BASES INICIALES



Impulsado por:

A través de:





CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “EMPREDIMIENTO INNOVADOR”?	4
C.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	4
D.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	4
E.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	6
F.	¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?	8
G.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?	9
H.	¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	9
I.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	10
J.	¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	13
K.	¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?	14



A. PRESENTACIÓN

01. El presente concurso es una **iniciativa del Grupo Impulsor de la región San Martín¹**, representado por la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**, y se implementará en la región como parte del conjunto de **concursos regionales desarrollados en el marco del concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 (DER 3.0)**, impulsado por el **Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate)** del Ministerio de la Producción.
02. Los recursos destinados para la implementación de presente concurso provienen del Proyecto del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo N° BID 5287/OC-PE) que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación².
03. Esta convocatoria busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en la región, enfocando su intervención en la promoción de **emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups)**, es decir, de aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso. Para lograrlo, cuenta con dos concursos de capital semilla: (i) Emprendimientos Innovadores y (ii) Emprendimientos Dinámicos.
04. Las propuestas deberán estar orientadas a los sectores y/o áreas de especialización priorizados por la región³: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Acuicultura, iv) Forestal No Maderable, v) Pecuario. Adicionalmente, se podrá incorporar el área transversal priorizada por la región⁴: Economía Circular, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el Anexo 1.
05. Las presentes bases son de cobertura regional⁵ en el departamento de San Martín y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos.
06. Los recursos monetarios que se adjudiquen a los proyectos seleccionados en el marco del presente concurso se denominan **Recursos No Reembolsables (RNR)**, y se otorgarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.
07. Los **Anexos** del presente documento forman parte integrante de las Bases, por lo que su lectura y cumplimiento son **obligatorios** para efectos de la postulación y ejecución de los proyectos.

¹ El Grupo Impulsor es la instancia de gobernanza del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, conformada por representantes de entidades de la cuádruple hélice (sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada) de la región San Martín, responsable de promover, articular y dar seguimiento a las acciones orientadas a la dinamización del ecosistema de innovación regional.

² Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018).

Existen 2 tipos de Innovación

- 1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio
- 2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa. Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:
 - i. Producción de bienes o servicios
 - ii. Distribución y logística
 - iii. Marketing y ventas
 - iv. Sistemas de información y comunicación
 - v. Administración y gestión.
 - vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

³ Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

⁴ Solo si la solución innovadora ya contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas priorizadas mencionadas.

⁵ Corresponde al ámbito territorial de la región San Martín, dentro del cual deberá ejecutarse el proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “EMPREDIMIENTO INNOVADOR”?

08. El objetivo del concurso es contribuir a que **startups de la región San Martín, con al menos un Producto Mínimo Viable (PMV) con tracción**, aceleren su validación y desarrollo para su ingreso al mercado local y/o nacional y/o internacional.
09. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:
 - i. Formalización de la empresa, en caso de que hayan postulado como personas naturales.
 - ii. Avance de la propuesta a una siguiente etapa de desarrollo (producto validado, producto con ventas).
 - iii. Inicio o aumento de ventas y/o levantamiento de capital.
 - iv. Contratación de capital humano especializado.
 - v. Conexión con el ecosistema de emprendimiento e innovación.
 - vi. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo y comerciales del equipo emprendedor.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

10. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.
11. El proceso de selección de proyectos se realizará de acuerdo con el siguiente flujo:



12. Los proyectos aprobados por Evaluación Externa y Comité de Evaluación firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (**RNR**) con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

13. Pueden postular personas naturales o empresas jóvenes, en ambos casos se deberá contar con un equipo emprendedor, donde:
 - a. **Persona natural**, en representación del equipo emprendedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Deberá ser quién presenta la postulación al concurso y así mismo será el líder del equipo emprendedor, en adelante llamado Líder Emprendedor.
 - ii. El Líder Emprendedor, será el responsable de la gestión del proyecto como

Coordinador General del Proyecto.

- iii. El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la región San Martín, según su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- iv. El líder emprendedor deberá comprometerse a constituir una nueva empresa (persona jurídica) como socio fundador, domiciliada en la región de San Martín. Esta nueva empresa deberá constituirse únicamente después de la fecha del cierre de postulación o durante la ejecución del hito 1 del proyecto⁶. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.
- v. Los demás miembros del equipo emprendedor deberán comprometerse a ser socios fundadores o colaboradores de la nueva empresa que se vaya a constituir. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.
- vi. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

b. **Empresa joven**, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Tener domicilio fiscal y RUC (activo y habido) registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- ii. Haber sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP⁷.
- iii. Máximo **18 meses de inscripción** contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- iv. De registrar ventas, estas no deben ser mayores a S/120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.
- v. El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup (empresa joven)⁸.
- vi. Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor⁹ deberán contar en suma con al menos 51% de participación en la empresa.
- vii. En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP)¹⁰ al momento de la postulación.
- viii. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

14. Adicional a lo mencionado en el numeral 13, el **Equipo Emprendedor**, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar conformado por mínimo 2 y máximo 4 personas naturales¹¹ involucradas directamente en las actividades del proyecto, que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento¹².
- ii. La mayoría¹³ de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en

⁶ No será posible ejecutar los gastos relacionados al proyecto con una persona jurídica ya existente previa a la fecha de cierre de postulación.

⁷ Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

⁸ Se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.

⁹ El equipo emprendedor podrá estar conformado por más de un socio fundador o colaborador de la empresa.

¹⁰ <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs>

¹¹ Incluye al Líder Emprendedor.

¹² Es recomendable que el equipo esté integrado por al menos un especialista relacionado directamente con el desarrollo del producto y por un gestor de negocios.

¹³ Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en San Martín; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.

- la región San Martín. Según su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).
- iii. Al menos 1 miembro del equipo debe tener disponibilidad a tiempo completo¹⁴ para el proyecto. Los demás miembros deben tener una disponibilidad de al menos 20%.
 - iv. En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP)¹⁵ al momento de la postulación.
 - v. Los miembros del Equipo emprendedor del startup y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - vi. Los miembros del Equipo emprendedor de la startup; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - vii. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.
15. Ninguna otra entidad que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases será elegible.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

16. Son **startups elegibles** para ser financiados aquellas con las siguientes características:
- i. Cuenten como mínimo con un Producto Mínimo Viable (PMV): Para el presente concurso, se considera como una versión de un nuevo producto o servicio que permite al equipo emprendedor recopilar la cantidad máxima de información validada sobre clientes con el menor esfuerzo.
 - ii. Cuenten con tracción demostrable¹⁶ : Para el presente concurso, se considera que haya sido probado como mínimo con potenciales clientes o usuarios y que haya mostrado indicios de aceptación, además de contar con un potencial mercado **por lo menos a nivel regional de San Martín.**
 - iii. Deben tener un mérito innovador **por lo menos a nivel regional de San Martín.** Se valorará aquellas con un grado de novedad a nivel nacional e internacional.
 - iv. Potencial de crecimiento significativamente superior al promedio del sector al cual se dirige.
 - v. Diferenciación clara de lo que ya existe en el segmento de mercado al cual se dirige.
 - vi. Son características deseables que las startups se sustenten en el uso de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados¹⁷.

¹⁴ Dedicación al 100% al proyecto (40 horas a la semana).

¹⁵ <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs>

¹⁶ La tracción se mide a través de métricas clave como el número de usuarios activos, las ventas, la retención de clientes, el crecimiento de los ingresos, entre otros.

¹⁷ Tales como un desarrollo tecnológico propio y/o el contar con una patente.

- vii. Cuenten con una cadena de valor responsable¹⁸.
 - viii. Aborden soluciones para los sectores priorizados de la región San Martín, de acuerdo al numeral 4.
 - ix. En la etapa de postulación para el presente concurso de Emprendimiento Innovador San Martín, solo se podrá enviar un proyecto por startup, por lo que, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante.
17. La empresa joven podrá postular a más de un concurso Regional de San Martín¹⁹, así como a los concursos de ProInnovate, con diferente equipo. No obstante, en caso de contar con más de un proyecto aprobado o pendiente de firma de contrato, deberá optar por un solo proyecto para la suscripción del Contrato de Recursos No Reembolsables (RNR). En ese sentido, solo podrá suscribir un (01) contrato, ya sea en los concursos regionales de San Martín o en ProInnovate, debiendo enviar una carta de desistimiento a ProInnovate de los demás proyectos aprobados.
18. Será descalificada, en cualquier etapa del concurso o ejecución, la startup que:
- i. Ha sido beneficiaria del Concurso “Emprendimientos Innovadores” de ProInnovate en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores²⁰(desde la 1G hasta la 13G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.
 - ii. Ha sido beneficiaria del Concurso “STARTUP PERÚ PLUG” en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).
 - iii. No cuenta con un producto mínimo viable con tracción al momento de la postulación.
 - iv. El modelo de negocio consista en consultorías y/o franquicias.
 - v. Cuenten con algún miembro del equipo emprendedor que haya formado parte de una startup beneficiaria del concurso “**Emprendimientos Innovadores y/o Emprendimientos Dinámicos**” de ProInnovate en convocatorias anteriores, si no han transcurrido al menos doce (12) meses desde que el ejecutivo de proyectos de ProInnovate presentó de la solicitud de cierre del proyecto, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - vi. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor postulante registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0²¹.
 - vii. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.
 - viii. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución²².
 - ix. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor que tenga vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y estén involucrados directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnovate.
 - x. Forme parte del Grupo Impulsor del proyecto DER 3.0 de ProInnovate.

¹⁸ Se entiende por cadena de valor a todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una cadena de valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos.

¹⁹ Innovación Empresarial, Validación de la Innovación, Emprendimiento Dinámico.

²⁰ Las versiones del Concurso “Emprendimientos Innovadores” de ProInnovate han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

²¹ Arequipa, Piura, San Martín, La Libertad, Ica, Cusco y Tacna.

²² Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de ProInnovate en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.



- xi. Cambie a los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación durante el proceso de evaluación e inclusive hasta la firma del contrato.
- xii. Cuenten con un miembro del equipo emprendedor que se encuentra participando en otro proyecto en ejecución con ProInnovate al momento a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- xiii. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.
- xiv. Presenten un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Beneficiaria. Asimismo, será descalificada la postulación que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- xv. Consigne información en el proyecto que no sea veraz. Esto podrá ser solicitado en todas las etapas del concurso, incluso en la reunión previa a la firma del contrato de adjudicación del RNR, durante la ejecución del proyecto y hasta el cierre del proyecto.
- xvi. Presente un proyecto que es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
- xvii. Cuyo proyecto esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- xviii. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

19. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente el proyecto tales como:
 - i. Consultoría, asesorías y servicios especializados para la validación de modelo del negocio, partiendo del producto mínimo viable presentado.
 - ii. Estudios de mercado, grupos focales y otros estudios para validar el modelo de negocio.
 - iii. Mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas u otros desarrollos para validar el modelo de negocio.
 - iv. Aspectos finales del desarrollo comercial.
 - v. Servicios necesarios para las actividades del proyecto, incluyendo actividades de marketing digital y firma digital del equipo emprendedor y/o representante legal²³.
 - vi. Servicios técnicos especializados de incubadoras y/o aceleradoras y/o entidades de soporte al emprendimiento alineados a los objetivos estratégicos del proyecto y/o que aporten valor a la mejora del modelo de negocio y/o se alineen a las necesidades técnicas de desarrollo de productos y/o servicios del proyecto.
 - vii. Otros gastos asociados al prototipado y validación de los productos o procesos.
 - viii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del capital semilla).
 - ix. Honorarios para miembros del equipo emprendedor (Máx. 40% del Capital Semilla).

²³ Solo para el trámite de la firma digital, este se reconocerá retroactivamente a la firma del contrato.

- x. Viajes de negocio, *networking* o participación en programas de incubación/aceleración, que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto para los miembros del equipo emprendedor (Máx. 20% del Capital Semilla).

20. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 3.

G. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

- 21. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 10 meses**²⁴, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
- 22. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto, ya sea correspondiente a los Recursos No Reembolsables (RNR) o al cofinanciamiento monetario de la startup.
- 23. El total de Recursos No Reembolsables (RNR) entregado por ProInnovate está compuesto por: (i) capital semilla hasta por un máximo de S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), y (ii) asignación para la incubadora o aceleradora para un monto fijo de S/ 7,000.00 (siete mil y 0/100 soles) para cubrir los servicios de acompañamiento del proyecto.

Aporte Total de ProInnovate (RNR)		
RNR de Capital Semilla (Máximo)	RNR para incubadora o aceleradora (Monto fijo)	RNR Total (Máximo)
S/ 60,000	S/ 7,000	S/ 67,000

- 24. El presupuesto total del proyecto (100%) está compuesto por: (i) El RNR total de hasta el 70% del valor del proyecto, y (ii) el aporte como contrapartida de al menos el 30% restante con aportes en recursos monetarios y/o no monetarios, según el siguiente cuadro:

Aporte Total de ProInnovate (% RNR Máximo)	Aporte del Equipo Emprendedor	
	Monetario (% Mínimo)	No Monetario (% Máximo)
70%	10%	20%

- 25. La startup debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario, pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos, equipos y bienes, materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver Anexo 3.

H. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

- 26. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), registrando la información en el formulario de postulación²⁵ y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación²⁶.
- 27. El Líder Emprendedor es responsable del registro del proyecto y de la creación del usuario en el

²⁴ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

²⁵ El formulario de postulación tendrá carácter definitivo una vez enviado. En consecuencia, no se permitirá modificar, añadir, sustituir ni eliminar información o documentación después de realizado el envío de la postulación.

Se recomienda a los postulantes revisar cuidadosamente el contenido del formulario antes de su envío final, ya que no se habilitarán mecanismos de edición posterior bajo ninguna circunstancia.

²⁶ No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

Sistema en Línea. Una vez generado el registro de la postulación, el Líder Emprendedor no podrá ser modificado²⁷.

28. La Startup debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:
 - i. Video²⁸ de hasta 3 minutos, donde el Equipo Emprendedor²⁹ presenta el emprendimiento respondiendo las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema, cómo lo están solucionando y por qué es innovador a nivel nacional y/o internacional? ¿Cómo planean crecer y de qué manera planean ejecutar el fondo con ese objetivo? ¿Quién es el equipo emprendedor y por qué son los más adecuados para desarrollar el proyecto? ¿Cómo el emprendimiento contribuye al sector priorizado por la región?
 - ii. Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso (Formato I).
 - iii. En caso de que postule como empresa joven: Documento que acredite que el líder del equipo emprendedor es socio fundador de la empresa.
 - iv. En caso de que postule como empresa joven: Documento que acredite que los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuentan en suma con al menos 51% de participación en la empresa.
 - v. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025**³⁰.
 - vi. Partida registral de SUNARP donde se muestre que la startup ha sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín.
 - vii. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso algún miembro del equipo emprendedor figure con deuda en SUNAT³¹.
29. En adición, aquellos proyectos que pasen la primera instancia de evaluación deberán llenar la encuesta de línea base que se enviará por correo electrónico al Líder Emprendedor.
30. Los documentos enviados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
31. Al enviar su postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título de la propuesta de proyecto y el nombre del líder emprendedor o nombre de la empresa joven figuren en la página web de ProInnovate.

I. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

32. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:

²⁷ En caso ProInnovate detecte en cualquier etapa del concurso que el registro del formulario fue realizado por una persona distinta al Líder Emprendedor, la postulación será desacreditada automáticamente.

²⁸ En caso de que el video supere el límite de tiempo, solo se revisará hasta los primeros 3 minutos, no considerándose el resto de la información contenida. Además, el video debe estar libre de contraseñas en una plataforma que permita identificar la fecha de carga del archivo y deberá mantenerse disponible durante todo el proceso de evaluación.

²⁹ Deberá aparecer el Líder Emprendedor de manera obligatoria.

³⁰ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2025 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.

³¹ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.



Instancias	
a	Evaluación externa
b	Evaluación legal
c	Evaluación de Comité Técnico

Evaluación Externa

33. En la evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los subcriterios definidos en el numeral 35 en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto.
34. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios. Para que la postulación pase a la siguiente etapa, debe cumplir con dos puntos:
 - i. El puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.
 - ii. Obtener una calificación mínima de 2.5 en el criterio de "mérito innovador" por al menos un evaluador externo, y una calificación mínima de 2.5 en el criterio de "escalabilidad" por al menos un evaluador externo³².
35. Los subcriterios de evaluación externa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	Peso Subcrit.	Peso Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR			
1. Ventaja competitiva. Grado de diferenciación a nivel región y/o país y/o internacional.	1-4	20%	30%
2. Contenido tecnológico. Uso de tecnología como barrera de entrada ³³ .	1-4	10%	
CRITERIO II: MODELO DE NEGOCIO			
3. Tracción. Cuenta con un avance medible de testeado de producto y/o comercial.	1-4	10%	20%
4. Impacto y contribución al desarrollo del sector o área priorizada por la región. Cadena de valor responsable.	1-4	10%	
CRITERIO III: ESCALABILIDAD			
5. Potencial de expansión del mercado objetivo fuera de la región San Martín, con posibilidades de escalabilidad a nivel nacional o internacional. El equipo conoce el mercado lo suficiente según su etapa de desarrollo.	1-4	10%	15%
6. Plan de ejecución del capital semilla. Uso pertinente de los fondos, alineado a los objetivos de la startup y el concurso.	1-4	5%	
CRITERIO IV: EQUIPO EMPRENDEDOR			
7. Composición del equipo emprendedor. Los perfiles se complementan y son los necesarios para desarrollar la propuesta.	1-4	17%	35%
8. Capacidad de ejecución del equipo emprendedor. Pueden demostrar por qué son el equipo idóneo para ejecutar la propuesta.	1-4	18%	
TOTAL			100%

³² Este requisito se verificará de manera independiente para cada uno de los dos criterios mencionados, por lo que se considerará su cumplimiento independientemente de si ambos puntajes mínimos son otorgados por el mismo evaluador o distintos.

³³ Se tomará en cuenta en la evaluación la información sobre el uso de tecnologías propias y/o provenientes de investigación, además del estado de la gestión de la propiedad intelectual de las mismas.

Evaluación Legal

36. Pasarán a la etapa de evaluación Legal los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa.
37. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.
38. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir³⁴ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)³⁵, los cuales deberán ser subsanados hasta un plazo máximo de 3 días hábiles³⁶, luego de recibida la notificación. Para ello, es responsabilidad de los postulantes revisar tanto su bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Evaluación del Comité Técnico

39. Pasarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico los proyectos que aprueben la etapa de evaluación legal.
40. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. El Comité Técnico evaluará los proyectos, luego de revisar el formulario de postulación. Asimismo, realizará una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, valorándose la participación de los demás miembros del equipo emprendedor. La evaluación se efectuará utilizando los siguientes criterios:
 - i. **Mérito innovador (35%):** diferenciación a nivel regional y/o nacional y/o internacional en producto/servicio/modelo de negocio y deseable uso de tecnologías de desarrollo propio.
 - ii. **Modelo de negocio y escalabilidad (35%):** conocimiento del rubro de negocio y del mercado con proyección a mercados nacionales y/o internacionales.
 - iii. **Equipo emprendedor (30%):** experiencia y capacidad de ejecución del equipo emprendedor.
41. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Pasarán esta etapa de evaluación aquellos proyectos que obtengan de manera consensuada (i) un puntaje total de por lo menos 2.5 puntos por el Comité Técnico y (ii) un puntaje de por lo menos 3 puntos en el criterio de mérito innovador, y 3 en el criterio de modelo de negocio y escalabilidad. Por último, el Comité presentará la lista de los proyectos aprobados ordenada según los puntajes finales obtenidos.
42. En caso de que sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los

³⁴ Es responsabilidad del Líder Emprendedor consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos. Asimismo, es responsabilidad del Líder Emprendedor revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

³⁵ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

³⁶ El plazo lo definirá la UAL en función de la observación que indique.

siguientes criterios, en orden de prioridad: (i) equipo emprendedor conformado por más de una mujer; (ii) mayor puntaje promedio en el criterio de mérito innovador; (iii) mayor puntaje promedio en modelo de negocio y escalabilidad, (iv) mayor puntaje promedio en equipo emprendedor.

43. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta llegar a cubrir el total máximo de proyectos según los recursos disponibles para la presente convocatoria.
44. Después de las instancias de evaluación **se publicará los resultados en la página web de ProInnovate** (<http://www.gob.pe/proinnovate>), según los plazos establecidos.
45. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder emprendedor. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será solo al Líder emprendedor o representante legal, de corresponder.
46. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección K) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; los miembros del equipo emprendedor firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
47. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
48. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

J. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

49. Para brindar acompañamiento a los proyectos beneficiarios, se hará un proceso de asignación, por mutuo acuerdo entre la startup y la incubadora o aceleradora de la red de ProInnovate, requisito indispensable para recibir el financiamiento. Los servicios de acompañamiento se describen en el Anexo 5.
50. Se entregará a las startups beneficiarias el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
51. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, versión final de la propuesta, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el **Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.**
52. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo al Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-CH³⁷.
53. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso

³⁷ Una vez firmado el contrato, la startup (persona natural o empresa joven) se convierte en Entidad Beneficiaria (EB). La EB y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate establecen en el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.



la startup deberá presentar un **Pagaré**³⁸; que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato, dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

K. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

54. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	Martes, 31 de marzo 2026
Fecha máxima para el envío de consultas	Lunes, 06 de abril del 2026
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	Viernes, 10 de abril del 2026
Fecha máxima para envío del proyecto, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	Jueves, 14 de mayo del 2026 Hasta la 1:00 p.m.
Publicación de resultados de evaluación externa (a partir del)	Martes, 09 de junio del 2026
Publicación de resultados de evaluación legal (a partir del)	Martes, 16 de junio del 2026
Publicación de resultados de comité técnico (a partir del)	Viernes, 26 de junio del 2026
Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	Miércoles, 1 de julio del 2026

55. En la página web de ProInnovate (<http://www.gob.pe/proinnovate>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

56. Las consultas a las bases serán dirigidas a: startup@proinnovate.gob.pe, indicando en el asunto el nombre de la región correspondiente y/o código de proyecto de su formulario de postulación. Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnovate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

57. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe. Las consultas pueden enviarse hasta 2 horas antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnovate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

58. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

³⁸ Para mayor información referente al Pagaré, ver el Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.